	1. LOTE 1 SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES NACIONALES
1.1	La expedición de pasajes terrestres nacionales para los funcionarios y beneficiarios autorizados por la Policía Nacional, se realizará mediante empresas de transporte terrestre de pasajeros legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte, garantizando la disponibilidad de rutas, horarios y cupos requeridos para la atención de las necesidades institucionales, para lo cual se debe tener en cuenta el anexo "RUTAS MÍNIMAS REQUERIDAS". Mediante el canal autorizado, el Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, remitirá al contratista la siguiente información: • Fecha. • Hora. • Lugar de origen. • Destino. • Cantidad estimada de pasajeros. • Nombre y cédula de los pasajeros.
1.2	Una vez el contratista recepcione la solicitud emitida por el Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, este deberá atender y responder dentro de un plazo no mayor a dos (2) horas, la siguiente información: • Empresa transportadora del servicio. • Ruta aprobada. • Fecha y hora del viaje. • Cantidad. • Lugar de reclamación del pasaje. • Valor comercial del pasaje. • Demás condiciones necesarias para la utilización del servicio. NOTA 1: cuando existan múltiples opciones en el mercado el contratista debe garantizar que sea la ruta más expedita, directa y la reducción efectiva del tiempo de desplazamiento entre los puntos de origen y destino, seleccionará la de menor valor comercial y que tenga los elementos mínimos de confort. NOTA 2: cuando no exista oferta comercial o disponibilidad de cupos para una ruta y fecha determinadas, el contratista deberá gestionar oportunamente la adquisición de los tiquetes requeridos, a través de las empresas transportadoras habilitadas para prestar el servicio. No obstante, la disponibilidad efectiva de cupos dependerá de la oferta existente en el mercado para la fecha y rutas solicitadas, circunstancia que puede ser ajena al control del contratista cuando se encuentre debidamente demostrada mediante los soportes correspondientes. En estos eventos, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato sobre la situación presentada y proponer la alternativa de transporte más próxima disponible, procurando mantener las condiciones de la solicitud inicial, para revisión y aprobación previa del supervisor antes de proceder con su adquisición.
1.3	Una vez allegada la información por el contratista, el Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Talento Humano debe aprobar o no aprobar en tiempo real la opción de servicio presentada.
1.4	el contratista deberá gestionar oportunamente la adquisición de los tiquetes requeridos por la Policía Nacional, a través de las empresas transportadoras habilitadas para prestar el servicio. No obstante, la disponibilidad efectiva de cupos dependerá de la oferta existente en el mercado para la fecha y ruta solicitadas, circunstancia que puede ser ajena al control del contratista cuando se encuentre debidamente demostrada mediante los soportes correspondientes. En estos eventos, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato sobre la situación presentada y proponer la alternativa de transporte más próxima disponible, procurando mantener las condiciones de la solicitud inicial, para revisión y aprobación previa del supervisor antes de proceder con su adquisición.

	En consecuencia, la inexistencia de oferta comercial o la falta de disponibilidad de cupos, debidamente acreditada y siempre que el contratista haya adelantado oportunamente las gestiones necesarias para atender el requerimiento, no constituirá por sí sola un incumplimiento contractual atribuible al contratista. La inexistencia de oferta comercial o la falta de disponibilidad de cupos, debidamente acreditada y no atribuible a una gestión inoportuna del contratista, no constituirá por sí solo incumplimiento contractual. En estos casos, el contratista deberá proponer alternativas de transporte para aprobación del supervisor.
1.5	De manera quincenal, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato en archivo Excel una relación de pasajes expedidos debidamente discriminados con la siguiente información: Nro. de pasaje, fecha de expedición, nombre de la empresa trasportadora, ruta (origen y destino), nombres y apellidos del pasajero, cédula, valor neto, adicionalmente anexar en archivo PDF los tiquetes electrónicos de los pasajes, donde se evidencie el valor neto del tiquete. NOTA: no se podrán cobrar valores superiores a los autorizados mediante los canales oficiales de la Policía Nacional.
	2. LOTE 2. SERVICIO EXPRESO TERRESTRE O TRANSPORTE ESPECIAL
2.1	Corresponde al servicio público de transporte terrestre automotor especial prestado mediante vehículos destinados a la movilización de grupos específicos de funcionarios o beneficiarios de la Policía Nacional que deban desplazarse de manera colectiva y/o masiva hacia un mismo destino o cumplir una ruta común previamente definida por la Entidad. La prestación del servicio se realizará a través de empresas legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte, garantizando que los vehículos utilizados cumplan las condiciones técnicas, operativas, legales, documentales y de seguridad exigidas por la normativa vigente. La Policía Nacional informará al contratista: • Fecha. • Hora. • Lugar de origen. • Destino. • Cantidad estimada de pasajeros. El contratista deberá coordinar la prestación del servicio y garantizar la disponibilidad del vehículo y/o vehículos para atender la necesidad institucional. NOTA 1: por necesidades del servicio, el plazo mínimo de anticipación para solicitar los servicios de expresos será de doce (12) horas para la presentación de las solicitudes, sin establecer distinción según el municipio o ciudad de origen del servicio; sin perjuicio que, ante situaciones urgentes o necesidades especiales, la Entidad pueda formular solicitudes con una anticipación inferior, las cuales deberán ser atendidas por el contratista de acuerdo con la disponibilidad operativa y las condiciones del servicio requerido. NOTA 2: en caso de ser necesario se podrá solicitar la capacidad trasportadora expedida por el Ministerio de Transporte y demás documentación requerida.
2.2	Una vez el contratista recepcione la solicitud emitida por el Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, este deberá atender y responder dentro de un plazo no mayor a dos (2) horas, la siguiente información: • Empresa transportadora del servicio. • Ruta aprobada. • Fecha y hora del viaje. • Vehículo y placa. • Nombre del conductor o conductores. • Valor del expreso • Demás condiciones necesarias para la utilización del servicio.

2.3	Requisito de flota: Los vehículos para el servicio de transporte de pasajeros deben registrar una antigüedad igual o menor a diez (10) años desde su año de modelo/fabricación, y no se podrá transportar en el vehículo más personal que el que tenga permitido en su tarjeta de operación, garantizando la silla individual para cada pasajero.
2.4	El contratista deberá prestar el servicio con los diferentes tipos de vehículos de Servicio expreso terrestre o transporte especial como lo son: Buses, microbuses, busetas, Aerovan, automóvil etc., dependiendo las necesidades de la Institución.
2.5	En caso de falla mecánica o indisponibilidad del vehículo asignado, el contratista deberá gestionar un reemplazo bajo las mismas condiciones en un término máximo de tres (3) horas.
2.6	Cuando para atender una solicitud de servicio se encuentren disponibles varias alternativas de vehículos que cumplan con las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio, el contratista deberá priorizar aquella alternativa que presente menores niveles de emisiones contaminantes.
2.7	De manera quincenal, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato en archivo Excel una relación de servicios expresos especiales realizados debidamente discriminados con la siguiente información: Nro. de expreso, horas y/o días utilizados para el servicio, fecha de expedición, nombre de la empresa trasportadora que prestó el servicio, ruta (origen y destino). NOTA: no se podrán cobrar valores superiores a los establecidos en el contrato.
2.8	Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio, deberán encontrarse en condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad aptas para la operación, y contar como mínimo con la siguiente documentación vigente exigida por la normatividad vigente, así: A. Tarjeta de operación vigente, expedida por la autoridad de transporte competente, que acredite su vinculación legal a la empresa transportadora habilitada. B. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. C. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando el vehículo esté obligado a portarlo conforme a la normativa aplicable. D. Estar amparado por las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes de la empresa transportadora a la cual se encuentre vinculado. E. Contar con los elementos de seguridad exigidos por el Código Nacional de Tránsito y demás normas aplicables, en buen estado de funcionamiento. F. El conductor asignado deberá contar con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al vehículo y al servicio prestado. NOTA 1: con la presentación de la oferta, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste, bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta esta obligación. NOTA 2: en caso de ser necesario se podrá solicitar la capacidad trasportadora expedida por el Ministerio de Transporte y demás documentación requerida.

1. GENERALIDADES PARA TODOS LOS LOTES	
3.1	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante toda la ejecución del contrato y hasta su finalización, de manera que en todo momento se satisfaga la necesidad de desplazamiento de los funcionarios de la Policía Nacional y de los beneficiarios autorizados, sin que ello genere costos adicionales para la entidad ni modificación de las condiciones económicas pactadas. Para tal efecto, el contratista deberá mantener el servicio disponible y operativo para la Policía Nacional, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos fines de semana y días festivos, garantizando la ejecución correcta del servicio. NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste, bajo la gravedad del juramento, que se compromete a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
3.2	Disponer de un servicio de atención telefónica, mediante línea fija o celular, y de un correo electrónico habilitado, para la recepción y atención de los requerimientos de la Policía Nacional. Garantizando que estos canales se encuentren disponibles y sean atendidos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidas las jornadas nocturnas, los fines de semana y los días festivos.

	Cualquier cambio posterior deberá informarse por escrito al supervisor del contrato, sin que ello genere interrupción en la atención. NOTA: El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato los datos de contacto actualizados del personal de atención, incluyendo nombre, cargo, número telefónico y correo electrónico corporativo, garantizando disponibilidad permanente durante la ejecución contractual.

Teniente **STEVEN ALDEMAR MORA GARZON**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JAZMIN ROCIO MURCIA ARIAS**
Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viaticos DITAH